



I. Municipalidad de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° **3060**

QUINTERO, **31 JUL. 2014**

VISTOS:

El Memorandum N°638/2014 de fecha 15 de Julio de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;

El Certificado N°119 de fecha 23 de Julio de 2014, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales en la Dirección de Desarrollo Comunitaria, para el programa Infancia y Adolescencia; se dicta el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRÚEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 23 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO, RUT N°** [REDACTED] para que se desempeñe Jurado y Monitor en el Campeonato de Break dance 2014.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato por el día 27 de Julio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 24.01.007.004.002, denominado "Programa Infancia y Adolescencia" del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LAURICIO CARRASCO MARDÓ
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dideco
 - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 5.- Dirección de Control
 - 6.- Adm. de Personal
 - 7.- Interesado
- MCP/YGS/HSL/jss.-



I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 23 de Julio del 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, para que se desempeñe como Jurado y Monitor en el Campeonato de Break dance.

SEGUNDO: Doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, desempeñará sus funciones en Deporte Comunal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole a este Departamento la supervisión en la prestación de servicios.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a pagar por los servicios contratados la suma de \$27.500.- (veintisiete mil quinientos pesos) entendiéndose incluido el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige por el día Domingo 27 de Julio de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que la citada prestadora no tiene la calidad funcionario municipal, ni tampoco es de aquellas regidas por el código del trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

Asimismo, contratado se compromete a prestar sus servicios realizando 7 horas corridas.

SEXTO: Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado en la cláusula anterior, el prestador de servicios deberá marcar su ingreso y salida conforme al mecanismo del control establecido para los funcionarios municipales.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputará al ítem 24.01.007.004.002, denominado "Programa Infancia y Adolescencia".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto doña **CAROLINA ANDREA GONZALEZ REJANO**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


CAROLINA GONZALEZ REJANO
PRESTADOR DE SERVICIOS


YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/HSL/jss.-